



Sección: Dirección
No. de Oficio: D-422/13

2013: "Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora"
Cananea, Sonora a 25 de abril de 2013.

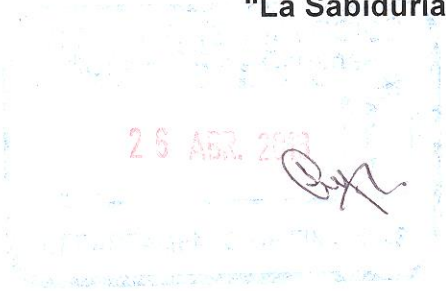
C.P. Eugenio Pablos Antillón,
Auditor Mayor del Instituto Superior
de Auditoría y Fiscalización.
Presente.-

En relación al Oficio No. ISAF/AE-0578-2013 del día 22 de febrero del año en curso, por este conducto se envía adjunto al presente, las medidas adoptadas por el Instituto para solventar las observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, derivadas de la Primera Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2012, correspondientes al Instituto Tecnológico Superior de Cananea.

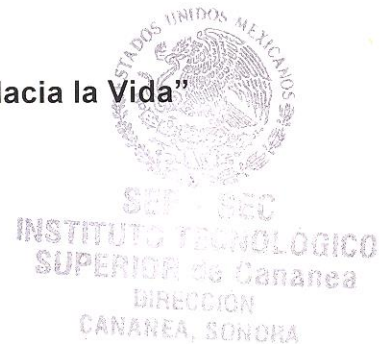
Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente:

"La Sabiduría Incrementará Nuestro Juicio Hacia la Vida"



Ing. Pablo Andrade Gerardo
Director



fox

- PAG / ACT / fsv*.
- C.c.p. C.P. Patricia Eugenia Arguelles Canseco / Directora de Auditoría Gubernamental.
- C.c.p. Arq. Arnoldo Caro Torres / Jefe de la División de Planeación.
- C.c.p. Lic. R. Octavio Ortez Musso / Jefe de la División de Administración y Finanzas.
- C.c.p. C.P. Héctor Rene Escalante Assmar / Jefe del Departamento de Finanzas.
- C.c.p. Expediente.-



Medidas para solventar las observaciones derivadas de la Primera Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2012, correspondientes al Instituto Tecnológico Superior de Cananea.

01.- En el informe relativo al Primer Trimestre de 2012, de acuerdo a la Reconducción Presupuestal, se determinó diferencia por \$6,065,992 al comparar el Presupuesto Original del Ejercicio 2011 por concepto de “Ingresos Estatales” del formato CPO-11-01 denominado “Seguimiento Financiero de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal” por \$21,921,802 contra el Presupuesto Autorizado Original del formato EVTOP-01 denominado “Seguimiento Financiero de Egresos y Egresos” del Primer Trimestre de 2012 por \$15,855,810, toda vez que se incumplió con las disposiciones normativas en cuanto a presentar en el ejercicio 2012, el mismo presupuesto del ejercicio 2011.

Solventación:

En el formato CPO-11-01 denominado “Seguimiento Financiero de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal” se informó que el Presupuesto Modificado Estatal fué de \$15,855,810, misma cantidad reportada como Presupuesto Autorizado Original del formato EVTOP-01 denominado “Seguimiento Financiero de Egresos y Egresos” del Primer Trimestre de 2012.

La diferencia por \$6,065,992 se obtiene al comprar en el formato CPO-11-01 denominado “Seguimiento Financiero de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal” Presupuesto Programado Original Federal por \$21,921,802 y el Presupuesto Autorizado Original Estatal del formato EVTOP-01 denominado “Seguimiento Financiero de Egresos y Egresos” del Primer Trimestre de 2012 por \$15,855,810.

02.- En el informe relativo al Primer Trimestre de 2012, se presentan con Presupuesto Original en el formato EVTOP-02 denominado “Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal”, las partidas del egreso relacionadas con servicios de consultoría y propaganda, las cuales tendrían que haber sido exceptuadas del citado presupuesto, tal como lo señala el Artículo 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal relativo a la Reconducción Presupuestal.

Solventación:

Se que las Razones por las cuales esas partidas se presentaron con presupuesto original fueron por lo siguiente: la partida 33302 Servicios de Consultoría por \$ 636,718.00 se debe a que se está pagando los Honorarios del Auditor Externo que asigna Contraloría General del Estado, se paga también Asesoría y Capacitación para la Implementación de PRT (Programa de Remuneración Total), por lo que dichos gastos se registran en esa partida, en cuanto a la partida 36201 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje hasta el mes de Mayo 2012 se pagaron los últimos gastos relacionados con esa partida ya que anteriormente el Instituto era quien cubría esas partidas y no la Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado, y a raíz de una Observación de Auditoría y una reunión con la Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado, se dejó de pagar esos conceptos pasándolos a Comunicación Social del Gobierno del Estado.

03.- En el formato EVTOP-02 del informe relativo al segundo trimestre de 2012, se manifestó haber ejercido recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original, en contravención con las disposiciones de la Reconducción Presupuestal previstas en el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal.

Solventación:

En cuanto a esta Observación le informo que en el ejercicio pasado nuestro máximo Órgano de Gobierno autorizo que pagáramos un adeudo que se tenía con ISSSTESON por los ejercicios 2008 y 2009 y que no se tenían provisionados por \$ 2,639,428.15 y \$ 2,965,411.64 respectivamente, es por esa razón que se ejerció mas que lo presupuestado originalmente, le informo también que ese recurso pertenecía a ejercicios anteriores por lo que en el mes de Noviembre de reclasificaron esas cantidades y se afectó el rubro de ejercicios anteriores, quedando solo lo ejercido en el ejercicio 2012 en las siguientes partida que presentan sobregiro (14101 Servicio Médico ISSSTESON,14104 Asignación para préstamo corto plazo,14105 asignación para préstamo prendario,14107 Cuota para infraestructura,14201 Cuotas FOVISSSTESON,14301 Pago de Defunción, Pensiones y Jubilaciones,14403 Otras Cuotas de seguros Colectivos), en cuanto a la partida 15201 Indemnización de Personal se debe a una demanda laboral cuyo laudo salió en contra del Instituto Tecnológico Superior de Cananea y nuestro Máximo Órgano (Junta Directiva) nos autorizó que se realizara el pago correspondiente al laudo, mismo que no teníamos presupuestado originalmente por la cantidad de \$ 3,284,400.58, la partida 21401 Materiales para el procesamiento de equipos y bienes informáticos, 33303 Servicios de Informática, 37901 Cuotas, presentan insuficiencia presupuestal contra lo Original ya que se tomó como presupuesto original, el presupuesto del ejercicio 2011 ya que el presupuesto del 2012 no se tenía autorizado aun, y durante los siguientes trimestres se fue modificando, la partida 39601 Otros Gastos por Responsabilidad se refiere a un apoyo para madres solteras (Becas) que dio Conacyt desde el ejercicio 2011 y se siguió utilizando en el 2012 ya que se daba mensualmente a las madres solteras que salieron beneficiadas, es por ello que no presenta presupuesto original. Cabe mencionar que dicho recurso ya se agotó.

04.- Se determinó una diferencia de \$214,779 al comparar el importe de los “Ingresos Propios” autorizados, presentados en el formato EVTOP-01 denominado “Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos”, del informe relativo al tercer trimestre de 2012, por \$3,320,655, contra el monto presentado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012 por \$3,535,434.

Solventación:

La diferencia por \$214,779 se debe a que en el formato EVTOP-01 denominado “Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos”, relativo al tercer trimestre de 2012, se reporto un importe por \$3,320,655, el cual correspondía a lo considerado en el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos Propios 2013, debiéndose haber reportado un importe de \$3,535,434 autorizado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012.

Cabe mencionar el monto autorizado fue considerado en los formatos correspondientes al Cuarto Informe Trimestral de 2012, y comunicado a la Secretaría de Hacienda mediante el Oficio No. D-051/13 del día 06 de febrero del año en curso. Como medida de solventación a esta situación se informa que en lo subsecuente, los ingresos propios o similares que se reciban, serán considerados en su totalidad.

05.- En el informe relativo al tercer trimestre de 2012, no se presentó en la columna del Programado Original en el formato EVTOP-01 “Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos”, ni en la columna del Asignado Original en el formato EVTOP-02 “Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal”, los importes correspondientes al Presupuesto Original autorizado de Agosto de 2012, toda vez que se manifestaron los mismos datos que fueron presentados en los citados formatos del segundo trimestre de 2012.

Solventación:

Los montos autorizados fueron considerado en los formatos correspondientes al Cuarto Informe Trimestral de 2012, y comunicado a la Secretaría de Hacienda mediante el Oficio No. D-051/13 del día 06 de febrero del año en curso. Como medida de solventación a esta situación se informa que en lo subsecuente, los ingresos propios o similares que se reciban, serán considerados en su totalidad.

06.- En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2012, se manifestó haber ejercido recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato EVTOP-02 denominado “Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal”.

Solventación:

En cuanto a esta Observación le informo que en el ejercicio pasado nuestro máximo Órgano de Gobierno autorizo que pagáramos un adeudo que se tenía con ISSSTESON por los ejercicios 2008 y 2009 y que no se tenían provisionados por \$ 2,639,428.15 y \$ 2,965,411.64 respectivamente, es por esa razón que se ejerció más que lo presupuestado originalmente, le informo también que ese recurso pertenecía a ejercicios anteriores por lo que en el mes de Noviembre de reclasificaron esas cantidades y se afectó el rubro de ejercicios anteriores, quedando solo lo ejercido en el ejercicio 2012 en las siguientes partida que presentan sobregiro (14101 Servicio Médico ISSSTESON,14104 Asignación para préstamo corto plazo,14105 asignación para préstamo prendario,14107 Cuota para infraestructura,14201 Cuotas FOVISSSTESON,14301 Pago de Defunción, Pensiones y Jubilaciones,14403 Otras Cuotas de seguros Colectivos), en cuanto a la partida 15201 Indemnización de Personal se debe a una demanda laboral cuyo laudo salió en contra del Instituto Tecnológico Superior de Cananea y nuestro Máximo Órgano (Junta Directiva) nos autorizó que se realizara el pago correspondiente al laudo, mismo que no teníamos presupuestado originalmente por la cantidad de \$ 3,284,400.58, 15417 Apoyo para desarrollo y capacitación, la partida 33603 Impresiones y Publicaciones Oficiales, 37901 Cuotas, presentan insuficiencia presupuestal contra lo Original ya que se tomó como presupuesto original, el presupuesto del ejercicio 2011 ya que el presupuesto del 2012 no se tenía autorizado aun, y durante los siguientes trimestres se fue modificando, y para el cuarto trimestre se dieron reclasificaciones en esas partidas quedando con suficiencia presupuestal al cuarto trimestre, la partida 39601 Otros Gastos por Responsabilidad se refiere a un apoyo para madres solteras (Becas) que dio Conacyt desde el ejercicio 2011 y se siguió utilizando en el 2012 ya que se daba mensualmente a las madres solteras que salieron beneficiadas, es por ello que no presenta presupuesto original. Cabe mencionar que dicho recurso ya se agotó.

07.- Al analizar el renglón de “Saldo Inicial (Caja y Bancos)” reflejado en el formato EVTOP-01 denominado “Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos” del informe relativo al tercer trimestre de 2012, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el “Saldo INICIAL (Caja y Bancos)” del mes posterior, debido a que este último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato, incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si estos fueron pagados o no, o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto.

Solventación:

En cuanto a esta observación le informo que las conciliaciones de Caja y Bancos correspondientes al tercer trimestre de 2012, ustedes nos indican que no coincide el saldo Final del mes posterior, con el Inicial del mes siguiente, le anexo copia de las conciliaciones del tercer trimestre 2012 que se envió en tiempo y forma mismo que coincide con los Estados Financieros del Instituto Tecnológico Superior de Cananea.